



N° 749 -2020-HRI/DE

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 02 de Julio del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-007243-001, que contiene la solicitud de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde Solicita la Aprobación del Comité de Equipo de Trabajo de Control y Fiscalización del Uso Correcto de los Bienes del Estado o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales, Oficio Múltiple N° 080-2020-DGOS/MINSA, Memorando Circ. N° 252-2020-GORE-ICA-DIRESA-DG; Memorando N° 321-2020-HRI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 20-007243-001, de fecha 05 de mayo del 2020, que contiene la solicitud de la Dirección Regional de Salud, donde Solicita Aprobar el Comité de Equipo de Trabajo de Control y Fiscalización del Uso Correcto de los Bienes del Estado o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales.

Que de acuerdo al Oficio Múltiple N° 080-2020-DGOS/MINSA; en el marco de las funciones de la Dirección General a mi cargo y de la emergencia COVID - 19, se le requiere establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales (Equipo de Protección Personal, pruebas para identificación de Covid 19, Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios, entre otros), usados en beneficio de los pacientes y de los propios profesionales de la salud de su institución, para tal efecto su representada deberá conformar un equipo de trabajo que haga cumplir la normatividad vigente, dicho equipo estará conformado por la Dirección General, Secretaría Técnica, Planeamiento, Administración, Salud Ocupacional, Farmacia, Epidemiología y el área de seguros: quienes realizarán el seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos antes mencionados, en relación al presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento y uso, así como su asignación al personal, manejo por parte de ellos, stock existe, reporte real de información, entre otros.

Que de acuerdo al Documento Técnico, Visado por el Ministerio de Salud, los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, de los trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid-19, en la parte Introductoria informa que el Covid 19, es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de Covid-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, para el día 06 de marzo del 2020, se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigencia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos Covid 19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalario.

Qué, de acuerdo al numeral 7.1.) De los Lineamientos Preliminares, en el numeral 7.1.2.) Dice que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia prevención y control de Covid-19, en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas; 7.1.4) El "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19, en el trabajo" debe especificar. A) El número de

....///



III...

trabajadores; b) El riesgo de exposición a Covid-19, por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); c) Las características de vigencia, prevención y control por riesgo de exposición.

Que de acuerdo al Memorando Circ. N° 252-2020-GDRE-ICA-DIRESA-DG; la Dirección General de Operaciones en Salud D.G.O.S; requiere establecer los mecanismos de control y fiscalización sobre el buen manejo y uso de los bienes o recursos hospitalarios con fines asistenciales.

En tal sentido, se deberá realizar la Conformación del Equipo de Trabajo que les permita implementar el seguimiento monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos antes mencionados en relación al seguimiento, monitoreo y vigilancia de los bienes o recursos como equipo de protección personal, prueba de identificación de Covid 19, (Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios entre otros), ello en relación al presupuesto programación, adquisición, almacenamiento y uso, así como su asignación al personal, manejo por parte de ellos, stock existente, reporte real de información, entre otros; cuya ámbito de aplicación se realizara a los Centros y Puestos de Salud de su jurisdicción así como a su propia Institución.

Que, de acuerdo al Memorando N° 321-2020-HRI/DE; emitido por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde señala se Proyecte el Acto Resolutivo de la Conformación del Comité de **Equipo de Trabajo de Control y Fiscalización del Uso Correcto de los Bienes del Estado o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales** (Equipos de Protección Personal, Pruebas para identificación de COVID 19, Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios, entre otros) Usados en Beneficio de los Pacientes y de los Profesionales de la Salud de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar Fundada la Aprobación del Comité de Equipo de Trabajo de Control y Fiscalización del Uso Correcto de los Bienes del Estado o Recursos Hospitalarios con Fines Asistenciales, solicitado por la Dirección Regional de Salud de Ica. -----

ARTICULO SEGUNDO. - EL COMITÉ DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS BIENES DEL ESTADO O RECURSOS HOSPITALARIOS CON FINES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, estará integrado de la siguiente manera:

➤ Director Ejecutivo del HRI.	PRESIDENTE
➤ Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios	MIEMBRO
➤ Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HRI.	MIEMBRO
➤ Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	MIEMBRO
➤ Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	MIEMBRO
➤ Jefe del Departamento de Farmacia	MIEMBRO
➤ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	MIEMBRO
➤ Jefe de la Oficina de Seguros, Referencia y Contrarreferencia	MIEMBRO

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente resolución a los interesados, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

GOBRE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. 037676

RRV/DE HRI
ERM/R/D ADM
EBEH/J ORRHH
AACG/J UBPR/L

